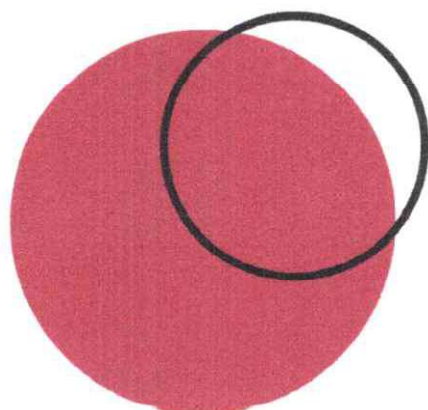


INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO No. 2023-09 Y 2025-1



MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Marco Normativo	3
4. Proceso y dependencia responsable de los Planes de Mejoramiento.....	4
5. Resultados del seguimiento.....	4
5.1 Hallazgos Cerrados	7
5.2 Hallazgos Abiertos.....	7
6. Conclusiones.....	8
7. Estrategia para el tratamiento de hallazgos pendientes por Subsananr.....	9
8. Recomendaciones.....	9

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO No. 2023-09 Y 2025-1

1. Objetivo

Realizar seguimiento a la implementación de las actividades establecidas en los Planes de Mejoramiento No. 2023-09 y 2025-1, producto de la Auditoria de Gestión realizada en el año 2023 y 2024 respectivamente, al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", y lo establecido en la Resolución No. 001519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

2. Alcance

Verificación de soportes presentados por la Oficina de Planeación, y de la información publicada en la Página web institucional en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", Sección "Participa" y Sección "Atención al Ciudadano", entre otros, que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento No. 2023-09 correspondiente a 15 hallazgos (3 Aspectos por Mejorar y 12 No Conformidades), y en el Plan de Mejoramiento No. 2025-1 en lo concerniente a 16 hallazgos (9 Aspectos por Mejorar y 7 No Conformidades) que se encuentran abiertos.

3. Marco Normativo

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". Anexo Técnico 1: Directrices de Accesibilidad Web, Anexo Técnico 2: Estándares de Publicación y divulgación de información, Anexo Técnico 3: Condiciones mínimas

técnicas y de seguridad digital, Anexo Técnico 4: Requisitos mínimos de Datos Abiertos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Documento “Lineamientos para publicar información en el Menú “Participa” sobre participación ciudadana en la gestión pública”. Versión 1 del 2021. Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

4. Proceso y dependencia responsable de los Planes de Mejoramiento

Proceso: Direccionamiento Estratégico.

Dependencia: Oficina de Planeación.

5. Resultados del seguimiento

A continuación, se presenta un consolidado del estado y cumplimiento del Plan de Mejoramiento No. 2023-09 y 2025-1, los cuales a la fecha tienen un avance del 56% y 38%, respectivamente:



Cuadro No. 1. Consolidado avance de cumplimiento del Plan de Mejoramiento No. 2023-09

TIPO DE HALLAZGO	No. TOTAL HALLAZGOS	PRIMER SEGUIMIENTO AÑO 2024				SEGUNDO SEGUIMIENTO AÑO 2025				TERCER SEGUIMIENTO AÑO 2026				% AVANCE ACUMULADO DEL PLAN
		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		
		Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	
ASPECTOS POR MEJORAR	11	5	25,27,28,30,32	6	22, 23, 24, 26, 29, 31	3	24, 25, 31	3	22, 23, 29	1	23	2	22, 29	56%
NO CONFORMIDADES	21	6	1, 3, 7, 8, 9, 10	15	2, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	3	2, 5, 6	12	4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	0	-----	12	4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
TOTAL	32	11		21		6		15		1		14		



Cuadro No. 2. Consolidado avance de cumplimiento del Plan de Mejoramiento 2025-1

		PRIMER SEGUIMIENTO AÑO 2025				SEGUNDO SEGUIMIENTO AÑO 2026					
TIPO DE HALLAZGO	No. TOTAL HALLAZGOS	HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		% AVANCE DEL PLAN	HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		% AVANCE ACUMULADO DEL PLAN
		Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.		Total Hallazgos	Hallazgo No.			
		ASPECTOS POR MEJORAR	12	3	20, 21, 24	9	15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26	0	-----	9	15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26
NO CONFORMIDADES	14	7	1, 3, 4, 5, 6, 7, 13	7	2, 8, 9, 10, 11, 12, 14	0	-----	7	2, 8, 9, 10, 11, 12, 14		
TOTAL	26	10	-----	16	-----	0	-----	16	-----		

5.1 Hallazgos Cerrados

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 2023-09:

Se llevó a cabo el cierre de un hallazgo, el cual corresponde a Aspectos por Mejorar (hallazgo No. 23), para el cual se verificó en la página web institucional, la publicación de la información requerida para subsanar el hallazgo.

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 2025-1:

La información aportada por la Oficina de Planeación como evidencia no fue suficiente para subsanar los hallazgos. Adicionalmente, se verificó la página web institucional y se constató que la información requerida no ha sido publicada. En consecuencia, no se procedió al cierre de ningún hallazgo.

5.2 Hallazgos Abiertos

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 2023-09:

Los hallazgos No. 22 y 29 (Aspecto por Mejorar), y No. 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 (No Conformidades) se mantienen abiertos.

Para el caso de los hallazgos No. 4, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 (No Conformidades), y los hallazgos No. 22, 29 (Aspectos por Mejorar) se encuentran actividades pendientes por cumplir, y de los cuales no se reportó información por parte de la Oficina de Planeación.

En cuanto a los hallazgos No. 15 y 18 (No Conformidades) se ha considerado que las actividades ejecutadas, no subsanan aún por completo los hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 2025-1:

Los hallazgos No. 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, y 26 (Aspectos por Mejorar), y No. 2, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 (No Conformidades) continúan abiertos.

Se evidenció para los hallazgos No. 2, 8, 9, 11, 14 (No Conformidades), y No. 16, 17, 19, y 26 (Aspectos por Mejorar) actividades pendientes por cumplir, y de los cuales no se reportó información por parte de la Oficina de Planeación.

Para los hallazgos No. 10, 12 (No Conformidades), y los hallazgos No. 15, 18, 22, 23, y 25 (Aspectos por Mejorar), las actividades ejecutadas para estos, no los subsanan.

6. Conclusiones

- a. Para el desarrollo del presente seguimiento se tuvo en cuenta la información reportada por la Oficina de Planeación, mediante el Sistema Datarsoft, y consulta de la información publicada en la Página web institucional <https://ww2.ufps.edu.co/> en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", Sección "Participa" y Sección "Atención al Ciudadano", entre otros.
- b. No se evidenció avance significativo en la ejecución de los Planes. Para el caso del Plan de Mejoramiento No. 2023-09, continúan abiertos 14 hallazgos, solo se cerró uno, y en cuanto al Plan de Mejoramiento No. 2025-1 se mantienen abiertos los 16 hallazgos que fueron objeto de seguimiento, para un total de 30 hallazgos.
- c. Como resultado del seguimiento a los Planes de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno determinó el cierre de los Planes No. 2023-09 y 2025-1, fundamentado en los siguientes criterios:
 - Según lo aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante Acta de reunión No. 01 del 15/04/2026.
 - Atender la Oportunidad de Mejora emitida por el ICONTEC en la Auditoria realizada al Sistema de Gestión de Organización Educativa (SGOE) de la UFPS en la vigencia 2025, relacionada con "Asegurar el cierre efectivo de no conformidades que han permanecido abiertas por más de cuatro años, garantizando el ciclo completo de mejora continua". Para lo cual, la Oficina de Control Interno estableció una estrategia para el tratamiento de los hallazgos que están pendientes por subsanar por parte de los responsables.
 - Procurar que los responsables de subsanar los hallazgos, establezcan e implementen acciones de mejora eficaces para dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - A lo largo de los tres seguimientos anuales realizados al Plan de Mejoramiento No. 2023-09, se ha evidenciado un avance en la ejecución del 56%. Para el caso del Plan de Mejoramiento No. 2025-01 el avance ha sido del 38% según lo comprobado durante los dos seguimientos anuales realizados.
 - Las actividades planteadas para ciertos hallazgos resultaron insuficientes para subsanarlos, evidenciándose la necesidad de formular acciones adicionales que involucren y son responsabilidad de dependencias distintas al área auditada.
 - En otros casos las actividades no eran coherentes con el hallazgo, y resultaron ineficaces, por tanto, es necesario replantearlas.
 - Los plazos establecidos para la implementación de las actividades que aún se encuentran pendientes ya han expirado.

- Entre los hallazgos que no han sido subsanados, se encuentran algunos que son recurrentes y que corresponde a información que no está publicada en la página web institucional, tal es el caso del calendario de la estrategia anual de participación ciudadana, Esquema de publicación de Información, enlace de datos abiertos que direcciona al portal www.datos.gov.co, Adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI), línea anticorrupción, mapa del sitio, Informes de empalme, entre otros.

7. Estrategia para el tratamiento de hallazgos pendientes por Subsanar

Teniendo en cuenta lo establecido en los literales b. y c. del numeral "6. Conclusiones", la Oficina de Planeación, en coordinación con las demás dependencias responsables de subsanar los hallazgos pendientes, deberán formular y presentar ante la Oficina de Control Interno un nuevo Plan de Mejoramiento consolidado, que incluya los 14 hallazgos del Plan de Mejoramiento No. 2023-09 y los 16 hallazgos del Plan de Mejoramiento No. 2025-1, que aún no han sido subsanados. Para ello, dispondrán de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente informe de seguimiento.

Una vez sea aprobado el Plan de Mejoramiento para su implementación, la Oficina de Planeación presentará informes de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan, con las respectivas evidencias, con corte a 30 de junio, 30 de septiembre, 30 de diciembre de la vigencia 2026, y con corte a 30 de marzo y 30 de junio de 2027, a la Oficina de Control Interno, para el correspondiente seguimiento.

8. Recomendaciones

➤ Recomendaciones para la formulación del nuevo Plan de Mejoramiento:

- Formular el Plan con todos los responsables de subsanar los hallazgos. Para lo cual se sugiere organizar mesas de trabajo, dejando como evidencia Acta de Reunión y los compromisos adquiridos en la misma. Así mismo, se recomienda la designación de un delegado de las demás áreas que se encargue de gestionar y monitorear la ejecución de las actividades requeridas para dar tratamiento a los hallazgos y reporte las respectivas evidencias.
- Identificar claramente las causas que dieron origen al hallazgo, utilizando las respectivas metodologías disponibles (los 5 porqués, entre otros). Esta recomendación es clave, porque facilitará la identificación de acciones eficaces para tratar el hallazgo.

- Establecer actividades de mejora coherentes, que se puedan cumplir en el periodo establecido, que contribuyan a dar tratamiento a la causa del hallazgo, y por ende a subsanar el hallazgo.
- El plazo de ejecución máximo para las actividades propuestas en el Plan es de un año, según lo establecido por la Oficina de Control Interno.
- Mantener actualizada la página web institucional de acuerdo a los requerimientos de Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin evitar que se vuelva a presentar el hallazgo. Para lograr lo anterior, se sugiere que la Oficina de Planeación realice seguimientos periódicos.
- Garantizar por parte de la Oficina de Planeación, la implementación del nuevo Plan de Mejoramiento, para prevenir sanciones disciplinarias derivadas del incumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y además evitar impactos negativos en la calificación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la universidad.
- Voluntad y gestión de las dependencias responsables para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Responsable del Seguimiento

ADRIANA GONZALEZ H.- Profesional Universitario



MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 21 de Mayo de 2026